MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...518

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO.

Asunción, 31 de marzo de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 397/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, para la ejecución de la Obra del Llamado MOPC Nº 83/2018, Obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO - ID N° 351947, y;

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° Inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 05 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 2161/2018, se aprobó el Llamado MOPC Nº 83/2018, LPN, y se adjudica a favor de la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Que, este Convenio Modificatorio Nº 02 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03".

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 18/2020.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 346/2020.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

94 (Noventa y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 518

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 397/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - Lote N° 08 - Tramo: Juan Manuel Frutos - 3 de Febrero".

Artículo 2° - El monto del Convenio Modificatorio Nº 2 es de **Gs. 2.607.345.595 (Guaraníes dos mil seiscientos siete millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) IVA incluido**, el cual representa el **19,73%** del monto del Contrato Original.

Artículo 3° - El presente Convenio Modificatorio Nº 2, no solicita variación del plazo contractual vigente, presentándose un cronograma reprogramado dentro del mismo plazo inicial de 12 (doce) meses.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

93 (Noventa y tres)